

INFORME ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A  
LAS OBSERVACIONES DEL CERD AL EL SALVADOR Y A LOS  
INFORMES PERIÓDICOS 16.º Y 17.º QUE DEBÍAN PRESEN-  
TARSE EN 2012 DE EL SALVADOR AL COMITÉ PARA LA  
ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.



San Salvador, El Salvador.  
Julio de 2014

INFORME ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LAS OBSERVACIONES DEL CERD A EL SALVADOR Y A LOS INFORMES PERIÓDICOS 16.º Y 17.º QUE DEBÍAN PRESENTARSE EN 2012 AL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.

### **Equipo productor de esta publicación**

Sistematización y edición:

CCNIS

Revisión:

CCNIS

Diagramación:

CCNIS

Organizaciones Indígenas:

FUNTRAC

Fundación Pasos del Jaguar

Red Nacional de Mujeres Indígenas

ADTAIS

CCNIS

FAMA

ANITISA

Fotos:

Equipo técnico de CCNIS

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. ACTUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SALVADOR.....	5
4. OBSERVACIONES AL EXAMEN PERIÓDICO DEL CERD A EL SALVADOR.....	6
5. OBSERVACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL INFORME DEL ESTADO SALVADOREÑO AL CERD.....	8
6. RECOMENDACIONES AL CERD DESDE LA VISIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	20

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Pueblos Indígenas en El Salvador existimos, por consiguiente, somos portadores de Derechos específicos que se basan desde nuestras propias formas de vida y cosmovisión.

Los procesos históricos adversos que hemos tenido los Pueblos Indígenas desde la invasión y el Estado Nación salvadoreño, en cuanto a la invisibilización y negación de nuestros Derechos para manifestarnos desde nuestras especificidades en lo económico, social, cultural y espiritual bajo la cosmovisión de vida que hemos heredado ancestralmente, ha dado pauta a que en la actualidad existan manifestaciones de racismo, irrespeto y falta de información sobre quienes somos los Pueblos Indígenas.

El Estado Nación salvadoreño ha realizado históricamente un proceso de invisibilización, inclusión y asimilación de los Pueblos Indígenas para establecer una sociedad homogénea o monocultural. Si para los “no-Indígenas” hay un problema indígena, pues para los “Indígenas” ha habido siempre un problema no indígena: El Estado.

A pesar de lo expresado anteriormente, en la actualidad los Pueblos Indígenas han tenido cierto grado de apertura con el gobierno salvadoreño desde el año 2009 con la gestión del presidente Funes, más sin embargo, falta el resarcimiento ante las vejaciones históricas. Es necesario abordar en conjunto el fortalecimiento del tejido organizativo de los Pueblos Indígenas en cuanto a su Identidad Cultural y crear un marco jurídico donde garantice el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas.

## 2. ANTECEDENTES

Dentro de la Interculturalidad, los Pueblos Indígenas nos enfrentamos con la pared ideológica occidental plasmada en leyes, políticas y programas, cuyo contenido no resuelve las problemáticas para ejercer plenamente el “Buen Vivir” en armonía entre el ser humano y la naturaleza.

No obstante, existen países donde los procesos Indígenas se encuentran en diferentes niveles de avance entre lo político y la política occidental como herramienta intercultural para alcanzar nuestros objetivos de incidencia en sus diferentes ámbitos nacionales

La promoción y la difusión de las formas de vida y la cosmovisión de los Pueblos Indígenas en El Salvador han sido invisibilizadas desde la invasión española e intensificada desde la creación del Estado Nación salvadoreño hasta la actualidad.

En pleno siglo XX en el año 1932 es un recuerdo doloroso para los Pueblos Indígenas en El Salvador, donde se produce un etnocidio Indígena y justificado como levantamiento comunista.

Para explicar esto, el poeta salvadoreño Roque Dalton afirma en el libro “Las Historias Prohibidas del Pulgarcito” que “Todos nacimos medio muertos en 1932, sobrevivimos pero

medio vivos, cada uno con una cuenta de treinta mil muertos enteros que se puso a engordar sus intereses, sus réditos, y que hoy alcanza para untar de muerte a los que siguen naciendo, medio muertos, medio vivos.”<sup>1</sup>

Las verdaderas causas de los levantamientos Indígenas en 1833 y 1932 fue el despojo de las tierras y el sometimiento a través de las leyes que coartaban nuestros Derechos como Pueblos Originarios negando el uso de los idiomas, vestimenta y todo lo fenoménico que se pudiera referir a Pueblos Indígenas, reprimidos de una forma sistemática y al inicio de la era militar en el gobierno.

La invisibilización de los Pueblos Indígenas en el siglo XX toma fuerza, pero la resistencia de la sangre no es exterminada ni perdida por todo este proceso violento desde el plano físico, ideológico y psicológico impuesto para la creación de una sociedad homogénea.

La siguiente era de gobiernos militares tuvo su fin por la convulsión social generada en los años setentas, en contraste con una buena posición económica a nivel internacional donde las asimetrías se hacían más tangibles en la población, conllevando a una guerra civil de doce años, afectando asentamientos Indígenas con masacres como el de las Hojas, que ha sido denunciado en el informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1992 – 1993.

Las organizaciones Indígenas empezaron a reagruparse a partir de los Acuerdos de Paz en 1992, ofreciendo esta coyuntura histórica, la apertura para poder fortalecer y consolidar el tejido organizativo Indígena que había sido invisibilizados violentamente por medio de la persecución a principios del siglo XX.

Algunas instituciones han acompañado los procesos de reivindicación de los Pueblos Indígenas en El Salvador, y que en este contexto se crea un espacio de debate y acción a nivel nacional para la exigencia de los Derechos de los Pueblos Indígenas, a pesar de que en la actualidad los Pueblos Indígenas no existe reconocimiento constitucional, ni se ha firmado y ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en El Salvador; Así mismo es importante elevar a ley de la república la Declaración de la ONU sobre Derechos de Pueblos Indígenas y la creación de un marco jurídico nacional que armonice con el marco jurídico internacional.

### 3. ACTUALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL SALVADOR

El 12 de junio de 1824, se decretó la primera Constitución Política de El Salvador, sancionada por el prócer Don José Manuel Rodríguez, en su carácter de Jefe de Estado. Es hasta el 12 de junio de 2014, exactamente a 190 años, donde se reconoce en la carta magna la existencia de los Pueblos Indígenas en la propuesta de reforma a su artículo 63 donde cita: “El Salvador reconoce

---

<sup>1</sup>Dalton, Roque. Las Historias Prohibidas de Pulgarcito. 1ª Edición. UCA Editores, El Salvador. 1998. 219p.

a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas públicas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.

Esta reforma constitucional sobre la existencia de Pueblos Indígenas en El Salvador, no debe de quedar como un simple hecho histórico, sino que se debe dar vida al consiguiente trabajo en la elaboración y ejecución de leyes secundarias y políticas públicas específicas para Pueblos Indígenas.

#### 4. OBSERVACIONES AL EXAMEN PERIÓDICO DEL CERD A EL SALVADOR

Párrafo	Cita del Examen periódico del CERD a El Salvador	Valoraciones de los Pueblos Indígenas
<b>Aspectos positivos</b>		
4	El Comité también observa con satisfacción el acuerdo firmado el 28 de julio de 2010 por cuatro organismos estatales (la Secretaría de Inclusión Social, el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), la Corporación de Municipios de la República de El Salvador (COMURES) y la Procuraduría General de la República (PGR)), que permite que todos los indígenas que hayan sido víctimas de persecución en el pasado recuperen sus nombres indígenas y que los niños reciban nombres indígenas en el futuro. Asimismo, celebra la creación del proyecto experimental del Registro de Partidas de Nacimiento e Identificación Civil de los Pueblos Indígenas en seis municipios.	Si bien se realizaron algunas acciones de información sobre este acuerdo, no se le ha dado la difusión ni la publicidad necesaria por parte del Estado para que los miembros de los Pueblos Indígenas puedan hacer uso del acuerdo por estas instituciones. Se desconoce hasta la fecha si se ha aplicado a algún caso.
5	El Comité constata con interés las iniciativas adoptadas en favor de las comunidades indígenas en el municipio de Nahuizalco, en particular el derecho de sus habitantes a estar protegidos contra la discriminación racial directa o indirecta y a disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social y cultural. Alienta a que se siga este ejemplo en otras partes del país.	Si bien existen Ordenanzas Municipales en Nahuizalco e Izalco, estas deben de llevarse a cabo en coordinación con las organizaciones Indígenas locales. Además debe de realizarse un proceso de consultas que garantice la participación plena y efectiva en la elaboración e implementación de las mismas.
6	El Comité señala que el Estado parte ha elaborado un marco de educación intercultural bilingüe dentro del sistema escolar para preservar y revitalizar los idiomas indígenas. También celebra las medidas adoptadas para preservar y difundir el idioma indígena náhuat-pipil.	Existen solamente dos programas piloto en el Municipio de Santo Domingo de Guzmán (Cuna Náhuat) y en el Municipio de Izalco (Bachillerato en patrimonio cultural y enseñanza de Identidad Cultural) donde solamente abarcan al Pueblo Náhuat Pipil, excluyendo este abordaje de fortalecimiento de educación intercultural a los Pueblos Indígenas Lenca y Kakawira.

8	El Comité celebra el anuncio de la celebración del Primer Congreso Nacional Indígena el 12 de octubre de 2010.	La convocatoria de participación al Primer Congreso Nacional Indígena fue de carácter excluyente y discriminatorio. Ya que muchas organizaciones Indígenas no fuimos invitadas.
<b>Motivos de preocupación y recomendaciones</b>		
12	El Comité expresa su grave preocupación por las notables diferencias existentes en las cifras relativas a la composición étnica del país derivadas de los resultados del VI Censo de Población y V de Vivienda, realizados en 2007, y de otras fuentes fidedignas. Sin embargo, también toma nota de la posición expresada por el Estado parte en su presentación ante el Comité, que disipa sus preocupaciones sobre los resultados de esos censos. El Comité señala la intención del Estado parte de realizar un nuevo censo en 2012.	Si bien se propuso una fecha para la realización de un Censo en el 2012, este no se ha realizado.
14	Inquieta al Comité que la Constitución del Estado parte no reconozca a los pueblos indígenas y sus derechos. También le preocupa que los miembros de las comunidades indígenas tal vez no disfruten de un acceso en condiciones de igualdad a la función pública.	Si bien el 12 de junio de 2014 se ha ratificado la reforma constitucional, todavía no se cuenta con un marco jurídico para Pueblos Indígenas.
15	Preocupa al Comité que el Estado parte aún no haya ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	A pesar de contar con un informe positivo de parte del ex titular del Ministerio de Trabajo, éste no ha sido firmado por el presidente de la república, así mismo, ha existido silencio por parte de las instituciones gubernamentales para notificar avances en el proceso a los Pueblos Indígenas.
17	Preocupa al Comité que la legislación nacional no se ajuste actualmente al artículo 4 de la Convención en relación con la prohibición de las organizaciones racistas y de la incitación al odio racial. También le preocupa que el Código Penal sólo trate de los actos de racismo cometidos por agentes públicos y no por particulares (arts. 2 y 4).	Actualmente ha existido discriminación y racismo hacia los Pueblos Indígenas por parte de Medios de Comunicación privada, el Código Penal solamente trate los actos cometidos por agentes públicos y no por particulares.
19	El Comité reitera su inquietud por el hecho de que los pueblos indígenas sigan sin disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en relación con la propiedad de la tierra y el acceso al agua potable.	Solamente existe el reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas en El Salvador, hace falta crear un marco jurídico nacional específico para Pueblos Indígenas.
21	Inquieta al Comité que los idiomas indígenas sigan sin recibir la importancia que merecen, dado que, del total de 47.940 alumnos	Hace falta fortalecer y difundir el Idioma Potón del Pueblo Indígena Lenca y el Idioma Pisbi del Pueblo Kakawira. Ambos del

	matriculados en 2009 en los establecimientos educativos, 22.483 pertenecían a pueblos indígenas, pero no todos ellos podían estudiar en su propio idioma. En cuanto a la educación intercultural bilingüe, el Comité señala el Programa del Ministerio de Educación de revitalización del idioma náhuat-pipil de El Salvador, pero muestra su preocupación por los demás idiomas indígenas (art. 7).	oriente del país.
23	El Comité recomienda al Estado parte que siga celebrando consultas y ampliando su diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección de los derechos humanos, en particular de la lucha contra la discriminación racial, así como con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación con la preparación del próximo informe periódico.	Es importante que el Estado salvadoreño, en coordinación con los Pueblos Indígenas, mediante sus estructuras organizativas, desarrolle un mecanismo de viabilice la realización de consultas con los Pueblos Indígenas.

## 5. OBSERVACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL INFORME DEL ESTADO SALVADOREÑO AL CERD

PÁRRAFO	CITA DEL INFORME	OBSERVACIONES
ABREVIATURAS Y SIGLAS		
	CCNIS: Sindicato de Trabajadores Independientes Comunal Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño.	El nombre correcto del CCNIS es: Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño.
INTRODUCCIÓN		
4	El Gobierno de El Salvador desea reiterar que, tal como fue expresado en agosto de 2010 en su informe verbal ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, se reconoce la existencia de los pueblos indígenas en el territorio salvadoreño, realidad que tradicionalmente se había negado, resultando en una clara marginación a este grupo poblacional.	Si bien es cierto que El Salvador reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas ante el Comité, solamente se ha hecho verbalmente, todavía no se ha concretado la adopción de un marco jurídico internacional por parte del estado como la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT; ni creado un marco interno como la ratificación de la reforma constitucional donde el Estado reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas, ni políticas y leyes específicas de los Pueblos Indígenas.
7	Es importante mencionar que el actual Gobierno constituyó la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural, adscrita a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República. Esta Dirección Nacional es la encargada de promover el reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel normativo; facilitar la inclusión del tema de pueblos indígenas en las diferentes instituciones gubernamentales, así como visualizar y apoyar las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. De la misma forma, es la encargada de	Se observa con suma preocupación, que la DNPI no asumió el papel de acompañar nuestros procesos, sino que tuvo una actitud de intromisión en las agendas propias de los Pueblos Indígenas, la cual se ha venido desarrollando desde hace muchos años, creándose con la intención de desplazar a las organizaciones Indígenas existentes. Así mismo no ha sido

	visualizar a la población afrodescendiente en el país.	suficientemente específica en el apoyo a las organizaciones Indígenas ya existen intereses y visiones opuestas a los de los PI.
<b>I. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCION</b>		
<b>ARTÍCULO 1 DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN RACIAL</b>		
<b>ARTÍCULO 2 MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS GENERALES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL</b>		
<b>ARTÍCULO 3 APARTHEID</b>		
<b>ARTÍCULO 4 PROHIBICIÓN Y CASTIGO DE ACTIVIDADES DISCRIMINATORIAS</b>		
38	En tal sentido y como se puede constatar en la normativa vigente, El Salvador cuenta con disposiciones que sancionan los actos o ideas que fomentan la superioridad o el odio racial, así como actos de violencia o incitación, contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.	Si bien en la legislación interna de El Salvador específicamente en el Código Penal sólo trate de los actos de racismo cometidos por agentes públicos y no por particulares, todavía existen expresiones de discriminación y racismo en el país, como las editoriales de El Diario de Hoy (EDH) uno de los periódicos con más circulación en El Salvador. <sup>2</sup>
42	Sobre la recomendación en la que el Comité insta al Estado parte a acelerar las consultas nacionales para modificar la legislación nacional a fin de adaptarla a la Convención y que facilite información y datos estadísticos sobre las acciones judiciales emprendidas y las penas impuestas por los actos de discriminación racial cometidos tanto por agentes públicos como por particulares (párrafo 17 del documento CERD/C/SLV/CO/14-15), es importante mencionar que el Órgano Judicial es sensible al tema, ya que, en cuanto a atención de víctimas de discriminación racial, se evidencia con la investigación realizada en diferentes Juzgados de Paz que no se reportan denuncias en dichos tribunales sobre discriminación racial. Sin embargo, la atención a víctimas es un tema de gran importancia en la agenda y en la actividad de los Centros Judiciales del país, contándose con Unidades de Atención a Víctimas de Delitos.	No se ha realizado una programación de consultas nacionales para modificar la legislación nacional a fin de adaptarlas a la Convención. Si bien hay disposición del Órgano Judicial sobre la sensibilización al tema tampoco existe una coordinación entre el Estado y los Pueblos Indígenas.
<b>ARTÍCULO 5 NUMERAL 1 INFORMACIÓN AGRUPADA BAJO DERECHOS PARTICULARES</b>		
<b>A: EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATAMIENTO EN LOS TRIBUNALES Y TODOS LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA</b>		
<b>B: OTROS DERECHOS CIVILES</b>		
69	Con respecto al derecho a la libertad de reunión y de asociación, la Constitución de la República regula que “Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a	A pesar de que existe derecho a la libertad de reunión y asociación, no existe una figura jurídica especial para los Pueblos Indígenas.

<sup>2</sup> Periódico El Diario de Hoy con expresiones discriminatorias para los Pueblos Indígenas:  
[http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\\_opinion.asp?idCat=50838&idArt=7963811](http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_opinion.asp?idCat=50838&idArt=7963811)

	pertenecer a una asociación. No podrá limitarse ni impedirse a una persona del ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación. Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial”.	
70	Por otra parte, y en relación a la recomendación del Comité de otorgar reconocimiento legal a los pueblos indígenas en su legislación y facilitar información actualizada sobre la propuesta de reforma constitucional para el reconocimiento de los pueblos indígenas de El Salvador (párrafo 14 del documento CERD/C/SLV/CO/14-15), es importante mencionar que se cuenta con el Acuerdo de Reforma Constitucional N.º 5, de fecha 25 de abril de 2012, y publicado en el Diario Oficial N.º 84, Tomo N.º 395, de fecha 9 de mayo de 2012, en el cual se pretende reformar el artículo 63 de la Constitución de la República, adhiriendo un inciso de la siguiente manera: “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.	Durante el proceso de la reforma constitucional al Art. 63, ratificada el día 12 de junio de 2014 por la Asamblea Legislativa, la única institución del Estado que estuvo acompañando a los Pueblos Indígenas desde sus inicios, fue la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos PDDH.
72	De la misma forma, es importante mencionar que también con fecha 25 de abril de 2012 fue publicada en el Diario Oficial, la Ordenanza Municipal sobre Derechos de la Comunidad Indígena de Izalco, en el Departamento de Sonsonate, la cual es la segunda ordenanza municipal en dicho departamento, sumándose al esfuerzo de legislaciones locales como la Ordenanza Municipal de las Comunidades Indígenas asentadas en el Municipio de Nahuizalco, a la que se hizo referencia en el informe verbal presentado ante el Comité en agosto de 2010	Si bien las ordenanzas son un avance de base jurídica municipal, la participación directa, plena y efectiva de las Estructuras Organizativas Indígenas locales es inexistente. Así mismo no se han realizado avances en las municipalidades para solventar las problemáticas que tienen las comunidades Indígenas utilizando esta herramienta jurídica.
73	Además, el Estado salvadoreño firmó en febrero de 2012 el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual prescribe la protección de los saberes de los pueblos indígenas vinculados a recursos genéticos. Para promover el Protocolo de Nagoya, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ha comenzado a realizar talleres (durante los meses de marzo y abril de 2012) en la zona Occidental del país, a los que han concurrido gran parte de los representantes indígenas de la zona y han planteado con mucha franqueza sus denuncias y preocupaciones concernientes al medioambiente.	Si bien se realizaron talleres sobre el Protocolo de Nagoya y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la zona occidental del país, no fue consensuado ni coordinado por la "Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente" para su aplicación y naturaleza de los talleres.
74	Sobre la recomendación en la que el Comité reitera la necesidad de que el país ratifique el Convenio N.º 169 de la OIT (párrafo 15 del documento CERD/C/SLV/CO/14-15), es importante mencionar que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha generado un documento de análisis sobre la viabilidad de dicho Convenio, para que el mismo sea un insumo en la discusión sobre dicho instrumento internacional. Actualmente este documento se encuentra bajo la consideración del Consejo Superior del Trabajo, con el objeto de buscar una posición oficial al respecto.	Si bien el ex Ministro de Trabajo Humberto Centeno emitió un análisis positivo sobre el Convenio 169 de la OIT, hasta la fecha las organizaciones Indígenas no hemos sido informados del avance de este proceso de firma y ratificación.

ARTÍCULO 5 NUMERAL 2 LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES		
A: EL DERECHO AL TRABAJO		
78	El MTPS ha instalado Bolsas de empleo en municipios donde existe un alto porcentaje de población indígena, tal es el caso de los municipios de: Zona Occidental: Sonsonate, Departamento de Sonsonate; Izalco, Departamento de Sonsonate. Zona Central: Tepecoyo, Departamento de La libertad; Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, y Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango	Si bien se menciona que se ha instalado Bolsas de empleo en municipios donde existe un alto porcentaje de población Indígena, no necesariamente son fuente de empleo desde las necesidades específicas de los Pueblos Indígenas. Ni con cuotas asignadas a Pueblos Indígenas.
B: EL DERECHO A FUNDAR SINDICATOS Y A SINDICARSE		
81	El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, tiene en sus registros que a la fecha se han autorizado 4 Asociaciones Profesionales de pueblos indígenas: 1) Sindicato Integración Nacional de Indígenas Organizados (INDIO), constituido el 19 de marzo de 2000, habiéndose otorgado la Personalidad Jurídica el día 8 de mayo del mismo año y que a la fecha cuenta con 65 afiliados divididos en 29 hombres y 36 mujeres; 2) Sindicato de Trabajadores Independientes Indígena Campesino de El Salvador (INCAS), constituido el 20 de marzo de 2004, habiéndose otorgado la Personalidad Jurídica el día 28 de agosto de 2006, el cual a la fecha posee 38 afiliados divididos en 23 hombres y 15 mujeres; 3) <i>Sindicato de Trabajadores Independientes Comunal Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS)</i> , constituido el 26 de enero de 2006, habiéndose otorgado la Personalidad Jurídica el 4 de abril de 2006, el cual posee 38 afiliados divididos en 15 hombres y 23 mujeres, y 4) Sindicato Indígena Nacional de Artesanos Independientes (SINAI), constituido el 20 de mayo de 2006, habiendo sido otorgada la Personalidad Jurídica el 13 de septiembre del mismo año, el cual posee 41 afiliados, divididos en 26 hombres y 15 mujeres.	En el numeral 3 donde se hace referencia a que el "Sindicato de Trabajadores Independientes Comunal Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), constituido el 26 de enero de 2006, habiéndose otorgado la Personalidad Jurídica el 4 de abril de 2006, el cual posee 38 afiliados divididos en 15 hombres y 23 mujeres," se hace referencia equivocadamente que el CCNIS posee personería jurídica y se hace necesario revisar el documento para esclarecer lo escrito. Ya que el nombre de CCNIS es Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño.
83	Asimismo, el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales ha adquirido un claro compromiso para iniciar una campaña de capacitación, divulgación y asesoría sobre el derecho a la libre sindicalización dirigida a los pueblos indígenas.	No se ha tenido ninguna información o contacto con el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales para poder realizar campaña alguna.
C: EL DERECHO A LA VIVIENDA		
88	Actualmente el VMVDU está trabajando en la definición de un proyecto piloto de vivienda indígena (Comarca Indígena) para lo cual se han desarrollado varias reuniones con líderes indígenas durante el primer semestre de 2012. En este proceso, se han escuchado las importantes valoraciones y recomendaciones de las organizaciones indígenas para poder incorporarlas a dicho proyecto.	El Concepto de "Comarca Indígena" no es propio de los Pueblos Indígenas en El Salvador. También se desconoce sobre el proceso de este proyecto piloto ni el estado en que se encuentra.
89	Aunque el VMVDU no contaba con una experiencia	Desde el título del proyecto "Comarca

	documentada sobre proyectos dirigidos a este sector de la población, las reuniones bilaterales desarrolladas con la Instancia Multisectorial de Pueblos Indígenas que coordina la Secretaría de Cultura de la Presidencia han dado paso al proceso de formulación de un perfil conceptual que permita crear un anteproyecto, generado desde las propuestas originadas en las mesas de discusión. En este marco, se desarrolló un taller entre técnicos sociales y representantes de los Pueblos Originarios que permitió la creación y discusión del Árbol del Problema, el cual señala algunas de las causas del déficit de vivienda para el sector indígena.	Indígena", se prevé un desconocimiento por parte de los que han ofrecido la información para el proceso de formulación del perfil conceptual.
94	EL ISTA realiza esfuerzos en materia de seguridad jurídica sobre la tenencia de los inmuebles a través del desarrollo de políticas, planes y programas, que dan respuesta oportuna a las demandas. En ese orden, como apoyo a la población en pobreza a fin de acceder la tierra a mujeres, <u>población indígena</u> y grupos de población vulnerable, en el mes de diciembre de 2011 se suscribió el Acuerdo denominado "Propuesta de solución caso desmovilizados del servicio territorial (Ex patrulleros)" entre el Gobierno de El Salvador y Asociaciones de Expatrulleros, donde entre otros fines se planteó beneficiar a los expatrulleros desmovilizados en el año de 1992 con lotes y solares. Tal acuerdo obedeció a que dichas personas no fueron comprendidas con ese beneficio cuando se firmaron los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992.	A pesar de haberse elaborado esta propuesta de solución, solamente se han beneficiado a los "ex patrulleros", manteniendo la deuda historia a realizar un abordaje colectivo desde la visión de los Pueblos Indígenas.
<b>D: EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES</b>		
104	A partir de esto, se realizó un levantamiento de datos con información de cada familia a través del levantamiento de la Ficha Familiar que los ECOS Familiares (médico, enfermera y promotor de salud) realizan en su área de responsabilidad, donde se consulta a las familias sobre su identificación multicultural con los <u>pueblos nahuat-pipil, lencas, kakawira y chortí</u> <sup>3</sup> . Posteriormente, con la implementación de esta ficha, se obtuvieron datos consolidados de las familias que se identifican como pueblos indígenas en El Salvador, llegándose a la conclusión de que un 8,8 % de las familias adscritas al Modelo de Atención Integral en salud con enfoque familiar y comunitario se autodefinen como indígenas.	Con respecto a los ECOS Familiares, no existe hasta la fecha una visión intercultural comunitaria Indígena.  Así mismo se evidencia el conocimiento de que existen solamente 4 Pueblos Indígenas en El Salvador: pueblos nahuat-pipil, lencas, kakawira y chortí. Éste último pueblo está todavía por identificarse.
105	Por otra parte, a partir de 2011 se inició un trabajo de elaboración de un borrador para la propuesta del abordaje de salud intercultural en zonas de alta herencia indígena, donde se cuenta con Equipos Comunitarios de Salud Familiar. Esto incluye la elaboración de una ruta crítica para definir el abordaje intercultural a través de la elaboración del Plan de Salud Intercultural. Actualmente este proceso se encuentra en pleno desarrollo y es acompañado por la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural y apoyado por la	La DNPI se integra a este proceso sobre salud intercultural, iniciado desde 1999 con la propuesta de crear la Dirección Nacional de Salud de Pueblos Indígenas por las instituciones CCNIS, OPS, MINSAL y en su momento la Ex CONCULTURA.

<sup>3</sup> Este último dato está pendiente de corroborar.

	Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este proceso tiene como objetivo el de crear las condiciones de apertura de los espacios necesarios para la generación de la estructura de articulación de los dos modelos de salud y la sensibilización de los sectores involucrados.	
<b>E: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
113	Otro componente que se está ejecutando es el Programa de Educación en Derechos Humanos, Valores y Ciudadanía, que comprende educación para la equidad de género, promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, derechos de la mujer, <u>derechos de los pueblos indígenas</u> , derechos de las personas con discapacidad, educación en medio ambiente y educación familiar, además que se divulguen los compromisos educativos enmarcados en los convenios internacionales ratificados y su aplicación.	El componente "Programa de educación en Derechos Humanos, Valore y Ciudadanía" en el tema de derechos de los Pueblos Indígenas todavía es limitado y no esta oficializado en el sistema de educación plenamente.
121	Como una concretización del interés del presente Gobierno, tal y como se ha mencionado en el párrafo 7 de este informe, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia pasó a formar parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, fusionándose con el Programa de Pueblos Indígenas y Multiculturalidad de dicha instancia, con el objeto de concentrar el trabajo, en ese momento se denominó como la <u>Coordinación de Pueblos Indígenas</u> . Posteriormente, en julio de 2012, la Secretaria de Cultura tomó la decisión de transformar la Dirección de Pueblos Indígenas, en una estructura más fortalecida y en este proceso, se ha constituido la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural quedando oficialmente definida bajo esta modalidad, a partir de octubre de 2012.	Si bien se menciona que "en ese momento se denominó como la Coordinación de Pueblos Indígenas." fue una estructura coyuntural, se ha venido utilizando como instrumento de validez para la intromisión de los procesos comunitarios sin importar las estructuras ya establecidas. Además que la elección del Director de dicha Dirección no fue consultada a los Pueblos Indígenas.
123	El primer eje es la búsqueda del reconocimiento legal. Uno de los principales intereses es el reconocimiento legal de los pueblos indígenas, pues en esta forma sus derechos económicos, sociales y culturales pueden ser garantizados. Las acciones realizadas son: a) acompañamiento al esfuerzo por la reforma a la Constitución donde se reconoce a los pueblos indígenas; b) la promoción y redacción de una ordenanza municipal que promoviera los derechos de los pueblos indígenas en el Municipio de Izalco, la cual fue aprobada por la Alcaldía Municipal de Izalco y fue publicada en el Diario Oficial, el 25 de abril de 2012; c) inclusión de los derechos culturales de los pueblos indígenas en el proyecto de Ley de Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia; d) apoyo a la firma del Protocolo de Nagoya que favorece la protección de los saberes de los pueblos indígenas; e) coordinación con la Secretaría de Inclusión Social para realizar eventos sobre el Convenio	a) La institución que ha venido trabajando en la reforma constitucional desde el año 2005 en acompañamiento con los Pueblos Indígenas, ha sido la Mesa de la PDDH sobre Derechos de Pueblos Indígenas. La DNPI nunca ha estado involucrada en dicho proceso. b) Si bien se han realizado Ordenanzas Municipales, habrá que hacer reformas a dichos documentos por parte de las organizaciones Indígenas locales. c) La Ley de Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, no ha sido consultada a los Pueblos Indígenas en El Salvador. d) El apoyo para la firma del Protocolo de Nagoya no fue consultado a la mayoría de las organizaciones

	N.º 169 de la OIT. En esto se incluye la generación de dos documentos internos <sup>4</sup> de análisis sobre la viabilidad del Convenio N.º 169 de la OIT como insumos de trabajo.	Indígenas del país. e) Se desconoció en su momento, si se realizaron eventos sobre el Convenio 169 para la recolección de insumos de trabajo.
124	El segundo eje es la búsqueda de la implementación de las actividades y proyectos con las instancias estatales. En este esfuerzo, la Instancia Multisectorial de Pueblos Indígenas es una iniciativa de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural donde concurren diferentes entidades oficiales <sup>5</sup> y las organizaciones indígenas para facilitar el desarrollo de procesos de inclusión del tema de pueblos indígenas en la gestión gubernamental. Desde el mes de octubre de 2011, se han tenido reuniones mensuales, donde se han escuchado a las organizaciones indígenas en sus planteamientos y requerimientos, a efecto de poder generar proyectos y procesos de beneficio para las comunidades indígenas	Si bien la mayoría de organizaciones Indígenas estuvieron dispuestas a trabajar en dicho espacio, no fue direccionado de la mejor forma posible conllevando a la baja presencia de representantes Indígenas. Además se le hicieron observaciones con respecto a la direccionalidad de la misma, pero no fueron tomadas en cuenta.
125	Es importante resaltar que la Instancia Multisectorial se mantiene totalmente abierta a la participación de cualquier organización indígena. En las reuniones de dicha instancia se han tomado acuerdos concretos con diferentes entidades estatales con el objeto de implementar acciones, programas y políticas a favor de los pueblos indígenas. Como ejemplo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud y el Viceministerio de Vivienda han potenciado iniciativas para incluir el tema de pueblos indígenas en sus diferentes programas y agendas de trabajo.	Si bien la Instancia Multisectorial ha trabajado con algunas instituciones gubernamentales, ésta se ha montado en procesos que las organizaciones Indígenas ya habían empezado. (caso: Diálogo con el secretario técnico de la presidencia, Mesa de Pueblos Indígena del Ministerio de Agricultura, proceso de creación de la Política Pública de Salud Intercultural, entre otros)
127	A partir de 2012, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ha iniciado una serie de reuniones bimensuales, con el más amplio espectro de líderes y lideresas de los pueblos indígenas, para poder coordinar mejor el trabajo a favor de dichos pueblos. En estas reuniones, las y los representantes indígenas pueden dialogar directamente con la titular de la Secretaría de Cultura para plantear sus demandas y propuestas. De la misma forma, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural mantiene reuniones bilaterales con las organizaciones indígenas para poder coordinar mejor el trabajo.	Si bien la mayoría de organizaciones Indígenas estuvieron dispuestas a trabajar en dicho espacio (DNPI), no fue direccionado de la mejor forma posible conllevando a la baja presencia de representantes Indígenas, ya que no se mantuvo un diálogo bilateral de respeto y tolerancia.
128	Otras instancias con las que la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas ha tenido coordinación han sido: 1) Ministerio de Turismo, con quienes se pretende coordinar de la mejor manera la visibilización de las expresiones culturales de los pueblos indígenas; 2) Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), para impulsar un mayor acceso a la documentación por parte de la niñez y adolescencia	1) El ministerio de turismo ha visibilizado otras culturas indígenas, como celebraciones en sitios sagrados que no concuerdan con la cosmovisión de los Pueblos Indígenas de Cushtán (El Salvador) 3) Ciudad Mujer no tiene programas específicos para la mujer Indígena.

<sup>4</sup> Se trata de un documento generado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro por la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

	<p>indígena; y</p> <p>3) con Ciudad Mujer 6 , que es un programa sumamente sensible con el tema de la mujer indígena. El punto medular de estas reuniones es buscar las formas para que éstas aborden el tema de los pueblos indígenas.</p>	<p>El trabajo de las instituciones no ha sido plenamente realizado bajo un marco jurídico sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Ha prevalecido la inclusión de los pueblos indígenas a los programas nacionales los cuales muchas veces <i>prohíben las prácticas indígenas como el caso de Salud y educación.</i></p>
131	<p>Además, se cuenta con el Proyecto Corredor Cultural del Caribe Centroamericano, que es un esfuerzo realizado en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos e involucra a los Ministerios y Secretarías de Cultura de cada país de Centroamérica y el Caribe, enfocándose en la cultura afrodescendiente; sin embargo, en El Salvador, se ha hecho la excepción para promover las expresiones culturales de las comunidades indígenas. Se está enfocando el trabajo en la promoción de las artesanías y las expresiones danzarias de los pueblos indígenas a través del montaje de un corredor cultural que revitalice y favorezca dichos elementos culturales. En el país, el proyecto se desarrolla en: 1) Cacaopera y Guatajiagua en el Departamento de Morazán; 2) Panchimalco y alrededores en el Departamento de San Salvador; e 3) Izalco, Nahuizalco y alrededores en el Departamento de Sonsonate.</p>	<p>Predominan las expresiones folclóricas y populares, invisibilizando las expresiones propias de los Pueblos Indígenas.</p>
134	<p>También se brinda apoyo para que los representantes indígenas puedan tener proyección a nivel internacional. En el contexto de la asistencia de dos líderes indígenas al Foro Permanente Sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, celebrado la primera semana de mayo de 2012, se brindó orientación a dichos líderes a efecto de poder sistematizar su respectiva ponencia en dicho espacio, considerando que este evento daría visibilidad a los pueblos indígenas de El Salvador a nivel global. Este apoyo fue muy reconocido por los líderes indígenas.</p>	<p>La participación de los Pueblos Indígenas en estos espacios internacionales, debe de tener una coordinación y trabajo previo entre el Estado y los Pueblos Indígenas.</p>
135	<p>Por otra parte, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores facilitaron condiciones para que un líder de la comunidad indígena pudiera asistir a una beca auspiciada por el Gobierno de Israel sobre Desarrollo Rural Indígena.</p>	<p>Es de mencionar que la persona que fue beneficiada por esta beca, es desconocida por las organizaciones Indígenas. Ni se brindó un informe a los Pueblos Indígenas sobre las experiencias y conocimientos adquiridos.</p>
139	<p>En ISDEMU han existido buenas prácticas institucionales durante el periodo 2009-2010, con la implementación de proyectos dirigidos a mujeres indígenas de Sonsonate, Ahuachapán y San Salvador, los cuales consistían en varias actividades productivas a efecto de mejorar la</p>	<p>Las organizaciones y comunidades Indígenas no tienen conocimiento sobre estas iniciativas.</p>

<sup>6</sup> Ciudad Mujer es un programa impulsado por el Gobierno del Presidente de El Salvador, Mauricio Funes, a través de la Secretaría de Inclusión Social, con el que se garantizan los derechos fundamentales de las mujeres salvadoreñas, a través de servicios especializados como: salud sexual y reproductiva, atención integral a la violencia de género, el empoderamiento económico y la promoción de sus derechos. Además cuenta con un área de atención infantil para que las hijas/hijos sean atendidos mientras sus madres reciben los diferentes servicios.

	economía de las mujeres indígenas.	
140	Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) ha creado espacios importantes de diálogo y canalización de demandas para los pueblos indígenas. En septiembre de 2011, el MAG se integró a la Instancia Multisectorial que coordina la Secretaría de Cultura.	Es importante mencionar que se ha instalado una mesa con representantes de Pueblos Indígenas para dar seguimiento a los asuntos referidos con el ministerio para impulsar programas y proyectos desde la visión de los Pueblos Indígenas.
141	Con la Instancia Multisectorial, el MAG ha realizado las siguientes acciones: se apoyó el evento Regional “Intercambio de Comunidades Originarias de la pesca artesanal en Centroamérica” realizado en diciembre de 2011, con el patrocinio del proyecto “Apoyo al proceso de integración de la pesca y la acuicultura Centroamericana” (PRIPESCA), la Confederación de Pescadores Artesanales de Centroamérica (COFEPESCA), el Consejo Indígena Centroamericano, SICA/OSPESCA y otras. El objetivo del evento fue identificar las bases de un programa específico para fortalecer la pesca en las comunidades originarias pesqueras de los países integrantes del SICA. Teniendo como resultado la identificación de las líneas de acción que sirvan de base para que se elabore un programa específico para fortalecer la pesca responsable en las comunidades originarias pesqueras y recomendadas a nivel regional.	El evento Regional “Intercambio de Comunidades Originarias de la pesca artesanal en Centroamérica” fue organizado y realizado por el Consejo Indígena de Centro América CICA y SICA/OSPESCA. La Instancia Multisectorial no fue parte en este proceso.
145	Además, se gestionó para que 42 productores indígenas de la Organización CIKACALCO de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, fueran incluidos en la entrega de paquetes agrícolas, lo mismo que 52 productores de la Asociación de Productores Agropecuarios “Bautista” de R.L Movimiento Indígena de Cuxcatan, Cantón El Llano, Cojutepeque.	Es importante mencionar que el programa de "paquetes agrícolas" es una iniciativa del gobierno para todas y todos los productores del país. No hay un programa específico para Pueblos Indígenas. Actualmente la cooperativa no está activa.
146	Desde el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) también se están sosteniendo reuniones periódicas con la Comisión de Líderes Indígenas. En virtud de las coordinaciones del MARN con la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural, se ha generado un acercamiento de dicho Ministerio con los pueblos indígenas, constituyéndose una comisión de líderes y lideresas indígenas con quienes el MARN está reuniéndose periódicamente, para tratar los diversos temas de interés en materia de medioambiente.	Se ha conformado una Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente donde la DNPI no tiene incidencia ni participación alguna. Esta se conformó partiendo de una reunión con el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  Si bien el MARN tiene relación con la Instancia Multisectorial, existe una persona ajena a la Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente que le da seguimiento.
148	El MARN promovió la firma del Protocolo de Nagoya, el cual, como ya se mencionó en el párrafo 73 del presente informe, prescribe la protección de los saberes de los pueblos indígenas vinculados al material genético (plantas y animales).	Si bien se ha promovido la firma del Protocolo de Nagoya en el Salvador por parte del MARN, no hubo consulta con los Pueblos Indígenas para sus observaciones.
149	Por su parte, la Secretaría Técnica de la Presidencia está apoyando el esfuerzo de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia. Durante la segunda mitad de 2012, la Secretaría Técnica de la Presidencia ha abierto un espacio de reuniones con los pueblos indígenas para poder	La gestión de la apertura de las reuniones entre líderes de Pueblos Indígenas y la Secretaría Técnica de la Presidencia. La DNPI fue una institución invitada.

	provocar decisiones más concretas y poder llevar a la práctica los procesos a favor de los pueblos indígenas. En común acuerdo con la Secretaría Técnica, los líderes y representantes indígenas han propuesto una agenda básica, a desarrollar en lo que queda en la presente gestión gubernamental, sobre aspectos esenciales para los derechos de los pueblos indígenas. Este documento será la guía para el Gobierno en la implementación de estos puntos principales para los intereses de los pueblos indígenas de El Salvador.	
<b>ARTÍCULO 6</b>		
<b>RECURSOS EFECTIVOS ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO</b>		
<b>ARTÍCULO 7</b>		
<b>A. EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA</b>		
174	El Ministerio de Educación hace un esfuerzo progresivo para reconocer la interculturalidad desde el sistema educativo y por revitalizar el idioma Náhuat en las zonas de comunidades indígenas. Se ha dado continuidad al programa de inmersión en Náhuat con el proyecto piloto Cuna Náhuat, que busca crear una generación de hablantes de Náhuat que releve a los actuales nahua hablantes que son ancianos. Esta experiencia se desarrolla de manera piloto desde el año 2010 y espera que sus hallazgos permita replicarla en otros espacios de pueblos indígenas. Se trata de 25 niños y niñas en edad preescolar del Municipio Santo Domingo de Guzmán, en el Departamento de Sonsonate, que reciben atención en dos secciones de formación inicial, donde el intercambio lingüístico es exclusivamente en Náhuat. Ellos proceden de hogares donde al menos una persona habla el idioma. Las personas que atienden la cuna Náhuat son cuatro mujeres nahua hablantes del Municipio Santo Domingo de Guzmán quienes han sido capacitadas en formación inicial de infantes, primeros auxilios y otro tipo de actividades para el desarrollo infantil. Son supervisadas por un asistente técnico pedagógico.	Se han realizado esfuerzos aislados no institucionalizados de abordaje del idioma Náhuat, visibilizando el idioma Potón y Pisbi, los cuales necesitan un particular fortalecimiento y revitalización.  Así mismo es necesaria la implementación de una enseñanza intercultural que incluya la cosmovisión.
176	Por otra parte, el Programa de Gestión Integral Ciudadana, creado en 2009, tiene un fuerte componente de educación en derechos humanos, género, arte y cultura. Este último componente trabaja el rescate de los valores y cultura ancestral y el desarrollo cultural indígena, promoviendo también el rescate del Náhuat. Con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación (MINED) y la Universidad Don Bosco (Anexo 6). Se pretende, a través del Comité Cultural Comunitario, la creación de Redes de Docentes vinculados con la población indígena. Los portadores culturales son profesionales jóvenes con conocimiento básico del Náhuat que trabajan actividades educativas para transmitir a las nuevas generaciones el capital cultural que poseen, por medio del desarrollo de talleres, la enseñanza de expresiones artísticas ancestrales, el fomento de talleres de artes plásticas, música, etc.	Se necesita una política que aborde desde una visión Institucional el Sistema Educativo Indígena, No solo para un pueblo sino para los Tres pueblos Existentes en el país.
178	Es importante mencionar que el 2 de mayo de 2012 fue revitalizada la Comisión de Apoyo Educativo para	No se ha socializado dicha comisión, pero es necesario que participen

	Asuntos Indígenas que fue creada en el 2006 por Acuerdo N.º 15-0280 del Órgano Ejecutivo del Ramo de Educación, que no tuvo impacto medible y por diversos motivos quedó inactiva. La actual Comisión está tomando medidas para incluir como miembros no sólo a profesionales técnicos tanto de la Secretaría de Cultura de la Presidencia como del Ministerio de Educación, sino también un representante de cada pueblo originario identificado: Kakawira, Lenca y Náhuat.	referentes de los Pueblos Indígenas, que propongan las estructuras organizativas del país.
179	Desde mayo de 2012, se han realizado reuniones mensuales y se cuenta con el Plan de trabajo 2012-2013 (Anexo 7). Las acciones de apoyo educativo a la población indígena se realizarán en coordinación con distintas instancias ministeriales nacionales y locales. Como parte del trabajo de la Comisión, se ha recopilado información existente sobre cartillas de cada idioma, 2 de Náhuat, una de Potón y una de Cacaopera o pueblo Kakawira (Elaborados por el Departamento de Letras de la Universidad de El Salvador). Asimismo, se han revisado y brindado observaciones a la Salvaguarda Indígena del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación (fondos del Banco Mundial) y elaborado el Plan Operativo para la Atención Educativa de Pueblos Indígenas.	Es necesario poner en práctica las salvaguardas.  Las recopilaciones que se han realizado son esfuerzos que la Universidad de El Salvador ha realizado en coordinación con representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas.  Es necesario tener transparencia sobre el destino de los fondos de cada gestión realizada que incluya la visión de los Pueblos Indígenas
184	Se ha avanzado también en la revisión del contenido de los libros de texto para eliminar cualquier expresión que transmita imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipadas o degradantes sobre grupos protegidos por la Convención, y sustituirla por imágenes, referencias, nombres u opiniones que transmitan el mensaje de la dignidad inherente a todos los seres humanos y la igualdad de éstos en el disfrute de los derechos humanos. El Ministerio de Educación ha tomado medidas orientando a los equipos técnicos en el cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva y del marco jurídico vigente que incluye los convenios ratificados por el Estado Salvadoreño, para incluir en los nuevos libros de texto de todos los niveles y modalidades educativas, capítulos sobre la historia y cultura de los pueblos originarios, los migrantes y las minorías que vivan en el territorio salvadoreño.	Es importante realizar estas iniciativas, pero es necesario crear una comisión para incluir la historia de los Pueblos Indígenas, así mismo plasmar los valores de los Pueblos Indígenas
186	En cuanto a la Educación intercultural, el Ministerio de Educación ha encontrado que ésta implica formación intercultural y revitalizar el idioma Náhuat no sólo en las zonas de comunidades indígenas. En los esfuerzos que se están haciendo en la mesa de la Comisión de Apoyo Educativo para Asuntos Indígenas se han logrado reconocer tres territorios según los toponimios que lingüistas han traducido de los nombres de los lugares: territorio Náhuat (zona central y occidental del país), territorio Lenca (Región Oriental) y territorio Kakawira también en oriente específicamente en los municipios de Cacaopera, San Simón y sus alrededores.	Es importante la incorporación de representantes de las organizaciones Indígenas en la Comisión de Apoyo Educativo para Asuntos Indígenas.
187	Otro avance importante, es que desde 2010 el Gobierno proporciona un subsidio anual a la Universidad Don Bosco para el "Programa de Revitalización de la Lengua	Es importante instalar programas y proyectos relacionados a Pueblos Indígenas en la Universidad de El

	Náhuatl o Pipil de El Salvador”, por un monto de 40.000 dólares.	Salvador en las áreas pertinentes a fortalecer, como los Idiomas y particularmente el idioma Nahuat donde ya se han realizado algunas experiencias propias.
191	Es importante mencionar que en Presupuesto General de la Nación que fue aprobado para 2013, se ha incluido una partida presupuestaria de 200.000 dólares que serán asignados a la Secretaría de Inclusión Social (SIS), para ser entregados en el marco de la pensión básica universal <sup>7</sup> para ancianos Nahuathablantes.	Se invisibiliza a los Pueblos Lencas y Kakawiras.
<b>B: CULTURA</b>		
197	También la Secretaría Técnica de la Presidencia ha estado apoyando a los pueblos indígenas a través de los Fondos Provenientes de la Privatización de ANTEL 8 , denominado FANTEL, atendiendo el desarrollo artesanal de pueblos originarios, como por ejemplo: Nahuizalco, Panchimalco, Guatajiagua, etc., con la finalidad de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, conservando el patrimonio cultural del país plasmado en los procesos y costumbres implícitos en la actividad artesanal, mediante la consolidación de sistemas efectivos de apoyo que conduzcan al mejoramiento de la productividad y competitividad de la producción respectiva, así como la ampliación de mercados locales e internacionales para dicha producción.	La información sobre los fondos FANTEL no han sido socializados con las diferentes organizaciones Indígenas para fortalecer la producción identitaria que nos caracteriza, como la artesanías en barro, tule, etc.
203	Finalmente, el Gobierno de El Salvador desea expresar al Comité que se han dado pasos importantes en la tarea de romper con la negación de la existencia de los pueblos indígenas, que se encontraba formando parte no sólo de la cultura salvadoreña sino de las gestiones gubernamentales anteriores. El reconocimiento de los pueblos indígenas está encaminándose, en primer lugar, a una promoción progresiva y sistemática de sus derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales, para darle pleno significado a tal reconocimiento. Pero también está incentivando una reflexión profunda sobre la identidad y, consecuentemente, al reconocimiento de las raíces ancestrales comunes de todos y todas los salvadoreños y las salvadoreñas, como herederos de la sublime cultura originaria mesoamericana.	Se han dado pasos importantes pero no suficientes para el resarcimiento de las violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas. Estos avances deben ser impulsados en coordinación y de buena fe con los Pueblos Indígenas.
204	En este contexto, la Secretaría de Cultura de la Presidencia se ha constituido como una instancia facilitadora y acompañante del proceso de inclusión del tema de los pueblos indígenas ante las entidades estatales. Dentro de esto es importante resaltar el trabajo que se está realizando con todas las organizaciones indígenas del país	Las instituciones gubernamentales deben de acompañar los procesos que los Pueblos Indígenas han asumido para la defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no debe de asumir el liderazgo y hablar por los

<sup>7</sup> En el marco del Programa Presidencial “Nuestros Mayores Derechos”, se entrega la pensión básica universal, por medio de la cual se entregan 50 dólares mensuales a personas mayores de 70 años que carecen de ingresos. En 2011 esta pensión cubrió 53 municipios del país, beneficiando a 14.931 participantes, con una inversión de 7,1 millones de dólares. Para el año 2012 se tiene proyectado incrementar la cobertura de dicho programa a un total de 31.369 participantes en 79 municipios, ya que se extenderá a 5 municipios urbanos (beneficiando a 5.926 personas adultas mayores) y se incorporarán 10.500 personas de otros 21 municipios rurales, por una inversión de 20 millones de dólares.

<sup>8</sup> La antigua Administración Nacional de Telecomunicaciones, la institución estatal encargada de las comunicaciones en el país.

	a través de la Instancia Multisectorial, promoviendo las propuestas y demandas de las comunidades indígenas ante las instancias estatales, las cuales han iniciado procesos de inclusión del tema en su gestión, tal y como se ha informado.	Pueblos Indígenas, tampoco trabajar para los indígenas sino un proceso de Coordinación.
--	--	---

## 6. RECOMENDACIONES AL CERD DESDE LA VISIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- 6.1. Que el Estado salvadoreño, en coordinación con los Pueblos Indígenas a través de sus estructuras organizativas, establezca un mecanismo de diálogo, coordinación y planificación para la solución de problemáticas a nivel local y nacional.
- 6.2. Que el Estado oriente los recursos adecuadamente que fuesen gestionados ante la cooperación, asignados en el presupuesto nacional u otras fuentes, respecto al desarrollo y fortalecimiento de los procesos organizativos, identidad cultural, Derechos Indígenas y economía Indígena.
- 6.3. Que el Estado facilite los mecanismos necesarios y establezca coordinación con los Pueblos Indígenas a través de sus estructuras organizativas, para la creación y aprobación *de políticas públicas y leyes secundarias orientadas al fortalecimiento de los Pueblos Indígenas.*
- 6.4. Que el Estado promueva una revisión de la legislación ambiental, educativa, LEPINA, entre otras, para que contemple los conocimientos y saberes de los Pueblos Indígenas bajo nuestra propia cosmovisión.
- 6.5. Que los Gobiernos municipales promueva la creación de ordenanzas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tomando como base, la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales, garantizando la participación plena y efectiva de las comunidades Indígenas a través de sus estructuras organizativas locales y generar un proceso de revisión de las existentes si así fuese necesario.
- 6.6. Como Pueblos Indígenas, hacemos un llamado al Estado Salvadoreño para que a quienes designe para elaborar el informe del Estado salvadoreño, verifiquen la información que les brindan las instituciones, dado que existen inconsistencia e información no correcta.

# FOTOGRAFÍAS DE ANALISIS Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN





